RESOLUCIÓN N° 268/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 369.185 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 12 de setiembre de 2019.-

VISTA: El informe de Evaluación en fecha 11 de setiembre del corriente. ----------
La Nota de UOC N° 078/2019 de fecha 12 de setiembre del corriente. ----------
La Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------
La Ley Nº 6258/2019 y su Decreto Reglamentario Nº: 1145/2019.----------
La Ley N° 3439/07 de fecha 22 de mayo de 2019. ----------
La Resolución N° 239/2019. de fecha 16 de agosto de 2019----------
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este. ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 11 de setiembre del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión. ----------

Que, la Nota de UOC N° 078/2019 de fecha 12 de setiembre del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 21909/2003" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Que, en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."----------

Que, el presupuesto asignado en la Ley Nº 6258/2019, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario Nº: 1145/2019.----------

Que, la Ley N' 3439/07 "Que modifica la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas"y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Conhataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

RESOLUCIÓN N° 268/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 369.185 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 12 de setiembre de 2019.-

Que, la Resolución N° 239/2019 de fecha de 16 de agosto de 2019, por la cual se aprueba la inclusion del PAC "Mantenimiento y Reparación de Edificios Administrativos" al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019 de la Facultad de Ingenieria Agronomica de la Universidad Nacional del Este. ----------

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes.*----------

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatuarias, ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,

RESUELVE

Art. 1º: ***ADJUDICAR*** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 369.185** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS"***, a la Firma **ECOSERVICE GROUP S.A** por un monto total de **156.392.483** ***(guaraníes ciento cincuenta y seis millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres)***, correspondiente al Objeto de Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones F.F. 30 "Recursos Institucionales".----------

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contrataciones pertinentes.----------

Art. 3º: ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano